



El Patriota DE TRUJILLO.

DEL JUEVES 30 DE DICIEMBRE DE 1824.

Ejército Libertador — Cuartel jeneral en Ayacucho a 10 de Diciembre de 1824 — Al Eecmo. Sr. Libertador.

Eecmō. Señor— El tratado que tengo la honra de elevar á manos de V. E. firmado sobre el campo de batalla, en que la sangre del Ejército Libertador aseguró la independendia del Perú, es la garantia de la paz de esta República, y el mas brillante resultado de la victoria de Ayacucho. El ejército unido siente una inmensa satisfaccion al presentar á V. E. el territorio completo del Perú, sometido á la autoridad de V. E. antes de cinco meses de campaña. Todo el ejército real, todas las provincias

que este ocupaba en la república, todas sus plazas, sus parques, y almacenes, y quince jenerales españoles, son los trofeos que el ejército unido ofrece á V. E. como gajes que corresponden al ilustre Salvador del Perú, que desde Junin señaló al ejército los campos de Ayacucho para completar las glorias de las armas libertadoras. — Dios guarde á V. E. = Antonio José de Sucre = ADICION. Una circunstancia notable he olvidado en mi parte á V. E. Segun los estados tomados al enemigo, contaba este disponibles en el campo de batalla 2210 hombres, mientras el ejército Libertador formaba solo 5780. Sucre—

D. C. Losada - 17. V. 58. Peru

Don José de Canterac, teniente jeneral de los reales ejércitos de S. M. C. encargado del mando superior del Perú, por haber sido herido y prisionero en la batalla de este día el Eecmo. Sr. Virrey Don José de La-Serna, habiendo oido á los SS. jenerales y jefes que se reunieron despues que el ejército español, llenando en todos sentidos cuanto ha esjijido la reputacion de sus armas en la sangrienta jornada de Ayacucho, y en toda la guerra del Perú, ha tenido que ceder el campo á las tropas independientes; y debiendo conciliar á un tiempo el honor á los restos de estas fuerzas, con la disminucion de los males del pais, he creido conveniente proponer y ajustar con el Señor jeneral de division de la República de Colombia Antonio José de Sucre comandante en jefe del ejército unido Libertador del Perú las condiciones que contienen los articulos siguientes.

1.º El territorio que guarnecen las tropas españolas en el Perú, será entregado á las armas del ejército unido Libertador, hasta el Desaguadero, con los parques, maestranzas y todos los almacenes militares existentes.

1.º Concedido: y tambien serán entregados los restos del ejército español, los bagajes y caballos de tropa, las guarniciones que se hallen en todo el territorio y demas fuerzas y objetos pertenecientes al gobierno español.

2.º Todo individuo del ejército español podrá libremente regresar á su país, y será de cuenta del Estado del Perú costearle el pasaje, guardándole entretanto la debida consideración, y socorriéndole á lo menos con la mitad de la paga que corresponda mensualmente á su empleo, interin permanezca en el territorio.

3.º Cualquiera individuo de los que compone el ejército español será admitido en el del Perú en su propio empleo, si lo quisiere.

4.º Ninguna persona será incomodada por sus opiniones anteriores aun cuando haya hecho servicios señalados á favor de la causa del rey, ni los conocidos por pasados: en este concepto tendrán derecho á todos los artículos de este tratado.

5.º Cualquiera habitante del Perú bien sea europeo ó americano, eclesiástico ó comerciante, propietario ó empleado que le acomode trasladarse á otro país, podrá verificarlo en virtud de este convenio, llevando consigo su familia y propiedades prestandole el estado protección hasta su salida; y si eligiere vivir en el país, será considerado como los peruanos.

6.º El estado del Perú respetará igualmente las propiedades de los individuos españoles, que se hallaren fuera del territorio, de las cuales serán libres de disponer en el término de tres años, debiendo considerarse en igual caso las de los americanos, que no quieran trasladarse á la península, y tengan allí intereses de su pertenencia.

7.º Se concederá el término de un año para que todo interesado pueda usar del artículo 5, y no se le escijirá mas derechos que los acostumbrados de extracción, siendo libres de todo derecho las propiedades de los individuos del ejército.

8.º El estado del Perú reconocerá la deuda contraída hasta hoy por la hacienda del gobierno español en el territorio.

9.º Todos los empleados quedarán confirmados en sus respectivos destinos, si quisieren continuar en ellos, y si alguno, ó algunos no lo fuesen ó prefiriesen trasladarse á otro país, serán comprendidos en los artículos 2.º y 5.º

10.º Todo individuo del ejército ó empleado, que prefiera separarse del servicio, y quedarse en el país, lo podrá verificar, y en este caso sus personas serán sagradamente respetadas.

11.º La plaza del Callao será entregada al ejército unido Libertador, y su guarnición será comprendida en los artículos de este tratado.

12.º Se embiarán jefes de los ejércitos español y unido Libertador á las provincias para que los unos reciban, y los otros entreguen los archivos, almacenes, existencias,

2.º Concedido; pero el gobierno del Perú solo abouará las medias pagas mientras proporcione transportes. Las que marcharen á España no podrán tomar las armas contra la América mientras dure la guerra de la independencia, y ningún individuo podrá ir á punto alguno de la América que esté ocupado por las armas españolas.

3.º Concedido;

4.º Concedido; si su conducta no turba el órden público, y fuere conforme á las leyes.

5.º Concedido; respecto á los habitantes en el país que se entregan, y bajo las condiciones del artículo anterior.

6.º Concedido como el artículo anterior, si la conducta de estos individuos no fuere de ningún modo hostil á la causa de la Libertad y de la independencia de América, mas en caso contrario el gobierno del Perú obrará libre y discrecionalmente.

7.º Concedido;

8.º El Congreso del Perú resolverá sobre este artículo lo que concuerda á los intereses de la República.

9.º Continuarán en sus destinos los empleados que el gobierno quisiera confirmar, segun su comportamiento.

10.º Concedido;

11.º Concedido; pero la plaza del Callao con todos sus arsenales, y existencias será entregada á disposición de S. E. el Libertador dentro de veinte dias.

12.º Concedido; comprendiéndose las mismas formalidades en la entrega del Callao. Las provincias estarán del todo entregadas á los jefes independientes en quince dias y los pueblos mas lejanos en todo el presente mes.

y las tropas de las guarniciones.

13. Se permitirá á los buques de guerra y mercantes españoles hacer víveres en los puertos del Perú, por el término de seis meses despues de la notificación de este convenio, para habilitarse y salir del mar pacífico.

14. Se dará pasaporte á los buques de guerra y mercantes españoles, para que puedan salir del pacífico hasta los puertos de Europa.

15. Todos los jefes y oficiales prisioneros en la batalla de este día, quedarán desde luego en libertad, y lo mismo, los hechos en anteriores acciones por uno y otro ejército.

16. Los jenerales, jefes y oficiales conservarán el uso de sus uniformes y espadas; y podrán tener consigo á su servicio los asistentes correspondientes á sus clases, y los criados que tubieren.

17. A los individuos del ejército, así que resolvieren sobre su futuro destino en virtud de este convenio, se les permitirá reunir sus familias é intereses, y trasladarse al punto que elijan, facilitandoles pasaportes amplios, para que sus personas no sean embarazadas por ningún estado independiente hasta llegar á su destino.

18. Toda duda que se ofreciere sobre alguno de los artículos del presente tratado se interpretará á favor de los individuos del ejército español.

13. Concedido: pero los buques de guerra solo se emplearán en sus aprestos para marcharse, sin cometer ninguna hostilidad, ni tampoco á su salida del pacífico: siendo obligados á salir de todos los mares de América, no pudiendo tocar en Chileo, ni en ningún puerto de América ocupado por los españoles.

14. Concedido segun el artículo anterior.

15. Concedido; y los heridos se auxiliarán por cuenta delerario del Perú hasta que completamente restablecidos dispongan de su persona.

16. Concedido: pero mientras duren en el territorio estaran sujetos a las leyes del país.

17. Concedido.

18. Concedido; esta estipulación reposará sobre la buena fé, de los contratantes.

Y estando concluidos y ratificados, como de hecho se aprueban y ratifican estos convenios, se formarán cuatro ejemplares, de los cuales dos quedarán en poder de cada una de las partes contratantes para los usos que les convengan. Dados, firmados de nuestras manos, en el campo de Ayacucho á 9 de Diciembre de 1824.— José Canterac= Antonio José de Sucre=

PERDIDAS DEL EJÉRCITO DE COLOMBIA EL 3 Y 9 DE DICIEMBRE.

Cuerpos.	Muertos.		Heridos.			
	G.	O.	Tropa.	G.	O.	Tropa.
Rifles	1.	3.	122.			
Vencedor.. . . .		1.	30.	1.	2.	121.
Vargas.. . . .			40.	1.	4.	48.
Bogotá.		1.	31.		2.	66.
Voltijeros.			19.	1.	7.	55.
Pichincha			14.	1.	7.	51.
Caracas.			30.	1.	8.	124.
<hr/>						
Son.	1.	5.	284.	4.	28	452.
Caballeria.		3.	16.	1.	6	28.
<hr/>						
Total	1.	8.	300.	5.	34.	480.

El Jeneral en Jefe atendiendo á la bizarra comportacion del Sr. Jeneral Cordova en la batalla de Ayacucho, tomó el nombre de Colombia, del Libertador, del Congreso y del Gobierno para ascenderlo sobre el mismo campo á

Jeneral de Division, y en iguales términos ha nombrado Jeneral de Division al Sr. Jeneral Lara por sus muy distinguidos servicios en la campaña. Del mismo modo el Sr. Jral en Jefe ha dado á los jefes del ejército los premios

siguientes, mientras pasadas por las divisiones las noticias de la tropa, capitanes y subalternos, que se han distinguido se concedan las promociones y gracias, á que sean acreedores, con cuyo motivo cesije hoy mismo estas relaciones.

Coronel graduado, José Leal.—á Coronel efectivo.

Teniente Coronel, Trinidad Morán.—

á Coronel graduado.

Teniente Coronel graduado, Pedro Guash.—á Teniente Coronel efectivo, Comandante de Voltigeros.

Teniente Coronel graduado, Rafael Cuervo.—á Teniente Coronel efectivo 2 Comandante del Batallon Bogotá.

Teniente Coronel graduado, Antonio Guerra.—á Teniente Coronel efectivo.

Teniente Coronel graduado, Florencio Jimenes.—á Teniente Coronel efectivo.

Teniente Coronel graduado, Jorge Brown.—á Teniente Coronel efectivo.

Sargento mayor Pedro Torres.—á Teniente Coronel graduado.

Sargento mayor graduado, Antonio Zorosa.—á Sargento mayor efectivo.

El Señor Jeneral en Jefe, ha puesto con muy particular encarecimiento á S. E. El Libertador los servicios de los Señores Coronel Silva, Coronel Carbajal, y Coronel Sandes, recomendando las heridas que ha recibido el Sr. Coronel Silva en la batalla

El Sr. Jeneral en Jefe al ejército unido.

Soldados. Sobre el campo de Ayacucho habeis completado la empresa mas digna de vosotros. seis mil bravos del ejército Libertador han sellado con su constancia y con su sangre la independencia del Perú, y la paz de América. Los diez mil soldados españoles, que vencieron catorce años en esta Republica, están ya humillados á vuestros pies.

Peruanos: sois los escogidos de vuestra patria. Vuestros hijos, las mas remotas generaciones del Perú recordarán vuestros nombres con gratitud y orgullo

Colombianos: del Orinoco al Desaguadero, habeis marchado en triunfo; dos naciones os deban su existencia; vuestras armas las ha destinado la victoria para garantir la libertad del Nuevo Mundo.

Cuartel Jeneral en Ayacucho á 10 de Diciembre de 1824,

ANTONIO JOSE SUCRE---

E. M. C. L.

ORDEN DEL DIA.

Cuartel jeneral en Lima á 29 de Diciembre de 1824

S. E. el Libertador ha recibido á noche, por conducto del edecan del Sr. jeneral Sucre, capitán Alarcón, la confirmacion de la batalla de Ayacucho el 9 del corriente, á las órdenes del inmortal jeneral Sucre.

Despues de cinco meses de maniobras hábiles por ambas partes, y de diferentes combates siempre gloriosos para nuestras armas, el Sr. jeneral Sucre esperó al enemigo en la posicion de Ayacucho. Los dos ejércitos tubieron el 8 algunos ligeros encuentros. El 9, el ejército Libertador fué atacado por el ejército enemigo, que habia tomado las alturas que estaban al frente de nuestro campo. El jeneral Valdés á la vanguardia mandaba la derecha con cuatro piezas de batalla, cuatro batallones, y dos escuadrones de Húsares. El jeneral Montel centro con cinco batallones. El jeneral Villalobos mandaba la izquierda con siete piezas y cuatro batallones. El resto de la caballeria y del ejército español estaba á retaguardia.

Nuestro ataque fué en el orden siguiente. El jeneral Cordova atacó por la derecha con la segunda division de Colombia compuesta de los batallones Bogotá, Voltijeros, Pichincha y Caracas. El jeneral La-Mar mandaba la izquierda con los batallones del Perú Legion n. 1. 2 y 3. La division del jeneral Lara estaba en reserva.

Los dos ejércitos aunque muy desiguales en fuerzas ardián por combatir. El enemigo tenia cerca de diez mil hombres, y el nuestro cinco mil ochocientos.

Los batallones de la segunda division de Colombia marcharon, aunar al brazo, con un denuevo de que hay pocos ejemplos. A penas se rompió el fuego, cuando los españoles empezaron a perder terreno ya desordenarse. La division del Perú habiendo encontrado una resistencia muy vigorosa en la vanguardia enemiga á las órdenes del jeneral Valdés, fué reforzada por el jeneral Lara con los batallones Vencedor y Vargas de la guardia Colombiana. Entonces ya nada resistió el impacto de nuestros bravos. El segundo escuadrón de Húsares de Juan á las órdenes del intrepido comandante Obbarria cargó brillantemente á los escuadrones enemigos que estaban á la derecha del jeneral Valdés, y logró un suceso admirable. Los granaderos de Colombia cargaron, pie á tierra, por el flanco derecho nuestro á la infanteria española. El rejimiento de Húsares de Colombia á las órdenes del intrepido coronel Silva, cargó lanza en mano, á los granaderos de la guardia del Virey, y fueron despedazados.